CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8630470 DE 2025		
MODIFICACIÓN No. 03		
PROCESO DE SELECCIÓN: MC-DR-15-2025		
ORDENADOR DEL GASTO	**XIOMARA ASUNCIÓN ALMAZA VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.552.570 expedida en Santa Marta, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA**, con Nit. 800165865-4 actuando en su calidad de Directora Seccional, con funciones asignadas mediante Resolución N.º 0115 del 13 de enero de 2026, facultada para contratar, según lo dispuesto por el numeral 3 del artículo primero de la mencionada resolución, el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución No. 8909 del 9 de diciembre de 2024.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha el suministro e instalación de cámaras y equipos de circuito cerrado de televisión para algunas sedes judiciales en el departamento de La Guajira.	
CONTRATISTA	JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL	
No NIT/CÉDULA	84.080.252	
PLAZO INICIAL	20 DIAS	
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($141.860.000) incluido IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
24/11/2025	04/12/2025	04/12/2025
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
2	31/01/2026	$201.460.000
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	En ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha – La Guajira, identificó que hay sedes judiciales cuyo CCTV requiere ser ampliado y reforzado con el suministro e instalación de más cámaras, igualmente hay otras sedes que no cuentan con un inventario de Sistemas de CCTV; por tal razón, consideró prioritario la atención inmediata de la necesidad, aprovechando que la tecnología de cámaras de seguridad ha evolucionado en los últimos años, brindando ventajas y servicios en la mejora de la seguridad de los lugares donde son instalados. Por tal razón, y luego de adelantar el proceso de contratación MC-DR-15-2025, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha suscribió y actualmente ejecuta el Contrato No. CO1.PCCNTR.8630470 de 2025, cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha el suministro e instalación de cámaras y equipos de circuito cerrado de televisión para algunas sedes judiciales en el departamento de La Guajira"*, con el contratista JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL, por valor inicial de $141.860.000 y término de ejecución inicial de veinte (20) días. Mediante Modificatorio No. 01 se adicionó el contrato por valor de $59.600.000 y se prorrogó por 7 días, es decir que el valor actual del contrato es de $201.460.000 y el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. De igual manera, mediante Modificatorio No. 02 se prorrogó por un (1) mes más, es decir hasta el 31 de enero de 2026. A pesar del avance en la ejecución del contrato, aún persisten actividades vitales para el adecuado cierre de las actividades contratadas, por lo cual el contratista remitió al supervisor	

	del contrato, oficio de fecha 20 de enero de 2026 en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero del año 2026, y argumentas los siguientes motivos: - *Los proveedores tienten algunos retrasos con la adquisición de cámaras solicitadas conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el juzgado del municipio de Dibulla.* - *Retrasos técnicos: Falta de disponibilidad de equipos específicos o importaciones demoradas.* - *Demoras en la Entrega de Permisos o Licencias, de la entidad contratante o terceros se demoran en otorgar permisos necesarios para la instalación.* Como quiera que la Entidad requiere la ejecución del 100% de las actividades del objeto contractual para contar con sistemas de circuito cerrados de televisión en el Palacio de Justicia de Riohacha y la sede judicial del municipio de Dibulla, el supervisor del contrato considera necesaria y justificada la modificación del contrato, consistente en la prórroga del plazo de ejecución por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 28 de febrero del año 2026. Así las cosas, el supervisor del contrato presenta ante el Comité Estructurador y Evaluador, la justificación técnica y el proyecto de estudio previo para el Modificatorio No. 03 del Contrato No. CO1.PCCNTR.8630470 de 2025, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la prórroga pretendida, la cual es aprobada por el Comité, para lo cual se firma el presente estudio previo. Así mismo llevó ante la Junta de Contratación para su concepto y aval. La Junta de Contratación, mediante Acta 05 del 30 de enero de 2026, recomendó a la ordenadora del gasto: "*Suscribir Modificatorio No. 03 al Contrato No. CO1.PCCNTR.8630470 de 2025 consistente en la PRÓRROGA del plazo de ejecución por el término de UN (1) mes, es decir que el nuevo plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero del año 2026.*" La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible de la administración de justicia, mejorando el ambiente y espacios de trabajo, y evitando riesgos laborales. Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

VALOR DE LA ADICIÓN		**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN:	NA	**PLAZO ADICIONAL:** Un mes
NUEVO VALOR:	$201.460.000	**NUEVO PLAZO TOTAL:** Dos meses y 27 días
FECHA TERMINACIÓN FINAL:		28 de febrero del año 2026.

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**NA**	**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSI**	**NA**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presente modificatorio no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y, por tanto, no se genera imputación presupuestal.
GARANTÍAS	El contratista deberá actualizar las pólizas existentes conforme al nuevo plazo del contrato.

1. **CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por este documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Riohacha.

XIOMARA ASUNCIÓN ALMAZA VANEGAS Directora Seccional en funciones	**JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL** Contratista
Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha	

Elaboró: Jorge David González – Profesional Asesor Despacho